

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 314 -2012-AG-PSI

Lima, 02 AGO. 2012

VISTO:

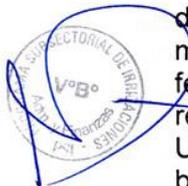
El Memorando N° 1248-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 03 de julio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa N° 003-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja-Bella Unión", ubicada en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante las Resoluciones Directorales N° 314-2009-AG-PSI y 126-2011-AG-PSI, de fechas 17 de noviembre de 2009 y 05 de abril de 2011, respectivamente, se aprobó y reformuló el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja-Bella Unión", ubicada en la provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, estableciéndose presupuesto de Obra ascendente a la suma de S/. 819,916.18;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 03-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión", con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la referida Obra, siendo su presupuesto referencial ascendente a la suma de S/. 839,173.12, monto que incluye los servicios de Supervisión, de los cuales correspondiendo aportar al PSI y a la referida Junta de Usuarios de dicho monto, los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente, siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante la Adenda N° 01 al Convenio de fecha 27 de noviembre de 2009, las partes establecieron lo siguiente: que la Junta de Usuarios deberá cumplir con el compromiso de los aportes en efectivo en la cuenta abierta para tal fin dentro del plazo de ejecución de Obra, que los aportes en equipos y/o materiales deberán ser entregados conforme al calendario de utilización de los mismos, que la Obra se inicia con la entrega del terreno y dentro del plazo de 30 días de firmado el Convenio, y que



la modalidad y el detalle de aporte de la Junta de Usuarios se establece conforme al Anexo 2-A adjunto;

Que, con la presencia del Presidente y del Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión", de los integrantes de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 156-2011-AG-PSI, de fecha 05 de mayo de 2011, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra el 26 de enero de 2012, dejándose constancia que la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja-Bella Unión" ha culminado, verificándose el cumplimiento de la ejecución de las obras, conforme a los planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas consideradas en el Expediente Técnico;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, mediante el Memorando N° 375-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 12 de abril de 2012, otorga conformidad al Informe N° 045-2012-AG-PSI-FVM, emitido por el Ingeniero Coordinador de Obras, sobre la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja Bella Unión";

Que, el Ingeniero de Obras AD-1, con fecha 21 de mayo de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión de Obras el Informe N° 007-2012-AG-PSI/MDMY, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio N° 003-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, indicando en lo que respecta a la liquidación técnica, que la Obra consiste en el mejoramiento de la infraestructura de conducción del Canal Lateral 2 Baja, en una longitud de 2,040 metros revestidos de concreto $f'c=175\text{Kg/cm}^2$; asimismo, señala, que el Coordinador de Obras ha presentado el expediente de liquidación donde se indica que las metas han sido logradas al 100% respecto al presupuesto reformulado; que ha existido variación en la ejecución de la Obra al haber existido mayores metrados en alguna partidas; con relación a la Liquidación Financiera manifiesta, que la documentación presentada cumple con lo estipulado en las normas para obras ejecutadas por Ejecución Directa, siendo el aporte final del PSI en la suma de S/. 664,938.71 y de la Junta de Usuarios de S/. 169,752.51, haciendo un monto total invertido de S/. 834,691.22, estando el resumen de la liquidación practicada al Convenio en el Formato L-01.00 adjunto; con relación al plazo de ejecución de Obra, señala que debido al desfase en el inicio de la Obra, por la demora en el pago al personal, por el levantamiento de observaciones y por los mayores metrados adicionales, se genero un retraso de 27 días calendario en la culminación de la Obra, que debe aprobarse en vía de regularización; recomendando finalmente aprobar en vía de regularización la ampliación del plazo al Proyecto por los días antes señalados y aprobar la Liquidación Técnico-Financiera del Convenio en la suma de S/.834,691.22, monto que representa el 97.07% del presupuesto aprobado, siendo los porcentajes finales de aportes del PSI y de la Junta de Usuarios en 79.66% y 20.34%, respectivamente;

Que, con el Memorando N° 645-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 23 de mayo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad administrativa al aporte del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/. 664,938.71, luego de la revisión y verificación realizada por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe N° 185-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 03 de julio de 2012, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente de Liquidación del Convenio en referencia, el mismo que cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero





Resolución Directoral N° 314 -2012-AG-PSI

-2-

Liquidador A.D-1 y de la Oficina de Administración y Finanzas, y basado en el informe emitido por el Ingeniero de Obras AD-1 referido precedentemente, otorga su conformidad a dicho expediente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 003-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/.834,691.22, siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios de S/.664,938.71 y S/. 169,752.51, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 094-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio N° 003-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja-Bella Unión", por 27 (Veintisiete) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 003-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del



Distrito de Riego Bella Unión" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal Lateral 2 Baja-Bella Unión", que determina un costo total de S/.834,691.22 (Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno y 22/100 Nuevos Soles), equivalente al 97.07 % del presupuesto de Obra aprobado, siendo el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión en los montos de S/.664,938.71 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho y 71/100 Nuevos Soles) y S/. 169,752.51 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 51/100 Nuevos Soles), respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Bella Unión, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zuriga Morgan
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

